

# TEMAS Y DISCUSIONES

Aurelio de la Fuente

## La doctrina Monroe y la América Latina

(Continuación)

### VI

#### Su mantenimiento histórico

En la política que Estados Unidos ha seguido con el continente americano, distínguense dos formas:

I. La que podríamos llamar de mantención, aplicación y desarrollo de la doctrina; y

II. La de preponderancia, hegemonía e imperialismo en el Nuevo Mundo.

La primera forma ha tenido por finalidad impedir que los europeos scmetan, adquieran, ocupen o coloquen bajo protectorado, a cualquier título que sea, una porción cualquiera de territorio americano y a oponerse que se inmiscuyan en sus negocios o asuntos.

Sin pecar de exageración, se puede afirmar que esta modalidad de la política internacional de la Unión, no ha tenido sino muy pocas veces, aplicación efectiva, ni ha sido el norte de su Cancillería. En efecto, en la historia de su diplomacia se registran, entre otros, los siguientes casos que prueban, fehacientemente, que el monroísmo ha caído en contradicciones, ha adoptado la política del "laisse faire et laisser passer", o francamente ha sufrido una violación.

I. En 1833, Inglaterra, en plena paz

y sin otro derecho que el de la fuerza, se apodera violentamente de las islas Malvinas que de hecho y por derecho pertenecían a Argentina.

II. Entre los años 1839 y 1848, fuerzas navales anglo-francesas intervienen en el Río de la Plata, firman alianzas con partidos políticos y participan en la defensa de Montevideo.

III. Queriendo el imperialismo inglés incorporarse territorios del istmo y de Centro América, como ya lo había hecho con la Belice y Honduras británicas, Nicaragua que se sintió amenazada, solicitó la intervención de Estados Unidos. Este país, que no le convenía una guerra con Inglaterra, respondió ajustando con esta nación un tratado, cuya cláusula siguiente deja mal parada la teoría de las dos esferas: "El Gobierno de Estados Unidos y el de Inglaterra declaran que ninguna de las dos naciones ejercerá jamás para sí misma el control exclusivo sobre dicho canal navegable; que ninguna de ellas elevará ni mantendrá jamás ninguna fortificación que domine dicho canal y sus adyacencias, ni ocupará, ni fortificará, ni colonizará, ni ejercerá soberanía alguna sobre Nicaragua, Costa Rica, Mosquitos, ni parte alguna de América Central". (Del tratado Clayton-Bulwer, firmado en 1850).

IV. A principios de la segunda mitad del siglo pasado (1862-1865), una coalición franco - anglo - española interviene militarmente en Méjico, exigiendo el reconocimiento y pago de ciertos créditos y estableciendo una monarquía.

V. En 1861, España reincorpora a Santo Domingo, justificando su actitud con la declaración de que lo hacía a petición de los propios afectados.

VI. La misma España, en 1864, pre-  
textando el cobro de deudas que se habían contraído durante la colonia, se apodera de las islas Chinchas.

VII. Con ocasión de la guerra de España contra el Perú y Chile, Estados Unidos, se declara neutral.

VIII. Como medio de poner término a los conflictos internos de Cuba que perjudicaban su comercio, Estados Unidos propone en 1875 a las principales potencias europeas una intervención conjunta en dicha isla.

IX. Para sanjar la cuestión de San Juan de Obregón que tenía pendiente con Inglaterra, recurre al arbitraje del Emperador de Alemania.

X. En 1877, Suecia cede a Francia la isla antillana de San Bartolomé.

XI. Permite que una institución francesa la "Compañía Nacional del Canal de Panamá", inicie la construcción de la vía interoceánica.

A pesar de todo, y rindiendo un homenaje a la verdad, debe manifestarse que la conducta de la Secretaría de Estado norteamericana, en presencia de los casos que acaban de exponerse y que importan un desconocimiento del monroísmo, no siempre debe censurarse o condenarse, ya que en numerosas ocasiones hubo fuerza mayor o peligro

inminente contra la existencia del país que aconsejaron el mantenimiento teórico de la doctrina.

## VII

### Casos de aplicación de la doctrina

Para refutar la imputación de la finalidad exclusivamente interesada de la vida internacional de los Estados Unidos, conviene exhibir algunos casos de aplicación de la doctrina favorables práctica y moralmente a algunos países.

I. Con ocasión de la proyectada expedición del ex-Presidente del Ecuador, general Flores, que quería recuperar el poder apoyado por algunas potencias de Europa, Buchanan, Secretario de Estado, declaró en 1848 que los Estados Unidos impedirían el establecimiento directo o indirecto de la dominación europea en el Ecuador.

II. Invocando la doctrina, la Casa Blanca se opuso en 1866 a que la República Dominicana volviera a formar parte del dominio español.

III. Pocos años después (1871), declarando que consideraría acto hostil las pretensiones europeas de obtener un puerto en Santo Domingo, evitó la violación de la soberanía de esta nación.

IV. A propósito de las dificultades suscitadas entre Inglaterra y Venezuela en 1895, por demarcación de límites, Estados Unidos en nota dirigida al Gobierno Británico, dice: "que la política tradicional y establecida de este Gobierno se opone firmemente a que ninguna potencia europea aumente por la fuerza sus posesiones territoriales en

este continente; que esta política se encuentra tan bien fundada en principio como fuertemente apoyada por numerosos precedentes; que, en consecuencia, los Estados Unidos, están obligados a protestar contra el ensanche del área de la Guayana inglesa con detrimento de los derechos y contra la voluntad de Venezuela; que, teniendo en cuenta la disparidad de fuerzas entre Gran Bretaña y Venezuela, esa disputa territorial sólo puede decidirse razonablemente por medio de un arbitraje imparcial y amistoso, y que el recurso de arbitraje debe abarcar toda la controversia, y no se satisface si a una de las naciones interesadas se le permite trazar una línea arbitraria por el territorio discutido y declarar que sólo someterá a arbitraje la porción que quede fuera de ella”.

V. A raíz de la revolución que azotó a Venezuela en 1900, Inglaterra, Italia y Alemania entablaron reclamaciones en favor de sus connacionales que habían sufrido perjuicios durante la contienda. Extendíanse también estas reclamaciones al cobro de empréstitos contratados por el Estado.

Venezuela, basada en disposiciones legales, en decretos gubernativos y en el principio de soberanía, sostenía que las reclamaciones debían ventilarse ante los tribunales venezolanos, tesis que los reclamantes rechazaban porque los fallos de los jueces no llevarían el sello de estricta imparcialidad. El cambio amenazante de notas y la actitud firme en que se mantuvo Venezuela obligaron a los reclamantes a enviar un ultimátum, pero antes estimaron con-

veniente pedir a Estados Unidos su opinión respecto a este asunto.

En su respuesta, la Unión, junto con lamentar que las potencias europeas empleen la fuerza contra los estados de la América latina, manifiesta que no garantizará “à aucun Etat l'impunité s'il se conduit mal, à la condition que le châtement ne prenne pas la forme d'une acquisition territoriale par un Etat non américain”.

No bien hubo definido su actitud Estados Unidos, cuando Inglaterra y Alemania enviaron separadamente un ultimátum a Venezuela. Su rechazo, produjo el *cassus belli*.

Alarmado con el bloqueo de los puertos, la captura de buques y otras medidas de violencia, el Presidente Castro, por intermedio del Ministro de Estados Unidos en Caracas, propuso el arbitraje como medio de solucionar el conflicto. Rechazado por Roosevelt el ofrecimiento de árbitro, la cuestión fué sometida a la Corte de La Haya, la que en 1905 dictó sentencia favorable a las potencias europeas, dejando, eso sí, incólume la integridad territorial venezolana.

VI. Delegados de Francia, Inglaterra y España se reunieron en 1861 en Londres con el objeto de pedir al gobierno de Méjico y a nombre de sus respectivos Gobiernos, reparaciones pecuniaras por los perjuicios sufridos por los extranjeros durante los disturbios internos.

Estos propósitos y la intervención armada determinaron la conducta política que los Estado Unidos debían observar en este conflicto. Seward, Secretario de Estado, no sólo declinó la

invitación a la conferencia de Londres, sino que notificó a las potencias que ninguna parte del territorio mejicano era susceptible de apropiación; que no aceptaría influencia que pudiera lesionar el derecho que tiene Méjico de elegir y constituir su Gobierno; y que el conflicto debía solucionarse por la vía diplomática.

Finalmente, cuando fué proclamada la monarquía en favor de Maximiliano de Austria, Estados Unidos rehusó reconocerlo y declaró nulo y sin efecto cuanto hiciera.

Estas circunstancias y el retiro de las tropas francesas del territorio mejicano, determinaron la suerte del infortunado Emperador: fué hecho prisionero y fusilado (19 de Junio de 1867).

### VIII

#### Expansión territorial de los Estados Unidos

La tendencia expansionista yanqui, que ha llegado a un alto grado de desarrollo con la separación de Panamá en 1903, empieza módicamente con la compra de Luisiana en 1803 y de la Florida en 1819. Con estas adquisiciones extiende su zona de influencia hasta el mar de las Antillas.

Como queda dicho, en menos de cincuenta años Estados Unidos, triplicando su territorio, puede contar 8 millones de kilómetros cuadrados de superficie. He aquí las posesiones que adquirió:

I. Texas en 1845 por anexión.

II. Nuevo Méjico, Arizona, Utah, Colorado y California por conquista.

III. Poco más tarde con motivo de ciertas dificultades en el deslinde de la nueva frontera compran a Méjico un pedazo de territorio (al sur de Arizona y de Nuevo Méjico). Esta adquisición se llama Gadsden, en homenaje del diplomático que la negoció (1853).

IV. En virtud del tratado de 1846 con Inglaterra, adquiere los territorios que se designan con el nombre de Oregon.

Con Texas y con los territorios que adquiere por disposición del tratado de Guadalupe-Hidalgo, la influencia norteamericana penetra desembozadamente en la América Central a través de Méjico. Pero los intereses opuestos y difícilmente conciliables que sostenía Inglaterra que quería el control absoluto del canal por abrir, por cuanto cerraba su cadena de posesiones estratégicas que comenzando en el Dominio del Canadá continuaba en las Bermudas, Jamaica y Antillas Menores hasta la Guayana Inglesa, detuvieron momentáneamente su desconcertante avance. Estados Unidos, para captarse simpatías, levantó la bandera del tránsito libre y sin control exclusivo del canal.

Grave fué la situación que crearon estas dos tendencias imperialistas; el *cassus belli*, después de agrias y peligrosas controversias, pareció inminente; sin embargo la cordura se impuso y en 1850 ambas potencias celebraban el tratado de Clayton-Bulwer que si no satisfacía plenamente las pretensiones inglesas, y si vulneraba la política de las dos esferas, constituía, en cambio, un monopolio compartido por dos entidades poderosas.

Para mayor comprensión, véase lo

que dispone al respecto el tratado. "Ni uno ni otro establecerá jamás ni conservará por sí mismo la dominación exclusiva del canal; ninguno levantará jamás fortificaciones sobre el canal o en sus alrededores; ninguno de los dos Estados ocupará, fortificará o colonizará, ni asumirá o ejercerá ningún dominio sobre Nicaragua, Costa Rica, Mosquitos o cualesquiera otras partes de la América Central ni hará uso de ninguna protección o alianza, que uno u otro pudieren tener con algún Estado o pueblo con el fin de levantar o mantener dichas fortificaciones; ni los Estados Unidos ni la Gran Bretaña tomarán ventaja de ninguna intimidad, ni emplearán ninguna alianza relación o influencia que uno u otro pudiesen tener con algún Estado o Gobierno a través de cuyo territorio dicho canal pueda pasar, con el fin de inquirir o tomar directa o indirectamente para los ciudadanos o súbditos de uno de ellos ningún derecho o ventaja, respecto del comercio o de la navegación a través del canal, que no sea ofrecido en las mismas condiciones a los ciudadanos o súbditos del otro".

El compromiso contraído por ese tratado no podía ser sino transitorio, puesto que perjudicaba los intereses de la nación yanqui; por eso empezó a ser minado desde el término de la Guerra Separatista. En efecto, en 1867 los Estados Unidos obtienen de Nicaragua dos puertos francos, uno en el Atlántico y otro en el Pacífico; en 1879 el Senado se opone a la apertura de una vía trasistmica, fuera del control exclusivo americano; el Presidente Hayes declara en 1880 que la política de

los Estados Unidos es la de un canal controlado por ellos; Blaine habla sin perifrasis alguna de la abrogación del tratado por no tener ya significación; y el Presidente Cleveland dice que debe reivindicarse la política de puerta abierta y de garantía colectiva.

La posesión de las islas Sandwich, anexadas en 1898; del archipiélago de las Filipinas y Guam, una de las Marianas, cedidas por España por el tratado de París (1898), que puso término a la guerra que esta nación sostuvo con Estados Unidos; y algunas islitas de la Oceanía que, como Wake, Tutuila y Manua (Samoa), sirven de punto de recalada en la travesía del Pacífico; y la producción interna cada vez mayor, circunstancias que exigían una vía directa y rápida para extender su comercio, por el Pacífico, aceleraron más el tren de marcha con que Estados Unidos caminaba hacia el ideal codiciado: el control exclusivo en lo que se ha llamado "zona del canal".

Bajo la presión de estas circunstancias, el Secretario de Estado, Mr. Blaine, propone al Gabinete de Londres algunas modificaciones al tratado Clayton-Bulwer que, dada su importancia y trascendencia, equivalían a su abrogación completa. La negativa de Inglaterra naturalmente, no se hizo esperar, originando un cambio de notas que se prolongó hasta el año 1889, fecha en que la sublevación de los boers de Transvaal colocó a esta nación en una situación embarazosa. Estados Unidos aprovechó la oportunidad para arrancarle la firma de la convención Hay-Pauncefote que, con algunas enmiendas que le introdujo el Senado se

convirtió en 1901 en un tratado que significó el retiro de las pretensiones inglesas sobre la región del istmo y la facultad para aquel país de construir el canal y controlar sus destinos.

Con la abrogación del tratado Clayton-Bulwer, Estados Unidos y Colombia quedan frente a frente, disputándose la región del istmo. Pero, como la cuerda se corta siempre por el lado más débil, este último país se vió despojado de la provincia de Panamá, que pasó en 1903 a constituirse en una República aparentemente independiente. Más adelante se hablará in extenso de este asunto

## IX

### Política de Hegemonía de Estados Unidos

Los Estados Unidos, defendiendo la Doctrina de Monroe y sus ampliaciones, han al mismo tiempo, desarrollado una política personal para su exclusivo provecho y para asegurar la preponderancia de sus intereses en juego. En otros términos, han adoptado la política de hegemonía que consiste en hacer prevalecer su influencia sobre los países latino-americanos, principalmente sobre aquéllos que rodean al golfo de Méjico. Es, pues, una política netamente americana.

Esta tendencia, que siempre es el fruto inevitable del poderío económico, de la superioridad territorial y marítima, se ha visto estimulada y ha tenido, por consiguiente, gran éxito, porque se la ha presentado como una consecuencia de la Doctrina de Monroe.

Por lo demás los Estados poderosos no han hecho nada para combatirla.

De acuerdo con esta aspiración, los mandatarios de la Unión han hecho en varias circunstancias declaraciones verdaderamente extraordinarias y atrevidas, habiendo con ello despertado recelos en Europa y desconfianzas y resistencias en América. Sus manifestaciones más frecuentes se han referido a lo siguiente: Oposición a que los Gobiernos europeos se transfieran sin su consentimiento, las posesiones que tienen en el Nuevo Mundo; intervención en la constitución de nuevos Estados en América, ya sea por emancipación, secesión u otra causa; pretensión de constituirse en los únicos árbitros de las cuestiones americanas y en los únicos guardianes de las vías de comunicaciones que unen a los dos océanos; y, finalmente, a la intromisión en los asuntos interiores y exteriores de ciertos Estados de la América Latina, pero siempre respetando su independencia y soberanía.

Los casos que a continuación se mencionan prueban la aplicación de esta política:

1.º El Secretario de Estado, Mr. Frelinghysen, declaró en 1884 que los Estados Unidos no sancionarían ningún arbitraje de los Estados europeos en la América del Sur, aunque fuese solicitado y aceptado por los interesados.

2.º Olney, también Secretario de Estado, a propósito del conflicto de Venezuela con Inglaterra, decía a este Gobierno en 1895: "Aujourd'hui, les Etats Unis sont, en fait, les souverains sur ce continent, et leur volonté a force de loi dans les matieres ou ils jugent a

propos d'intervenir... Il existe donc une doctrine du droit public américain, bien fondée dans son principe et pleinement sanctionnée par des précédents qui donnent aux États Unis le droit et le devoir de traiter comme une injure tout acte par lequel une puissance européenne prendrait de force un contrôle politique sur un État américain”.

3.º Mr. Roosevelt, que tipifica a toda su raza, concibe primero la política del “big stick” (se puede hablar muy cómodamente siempre que se tenga un grueso bastón en la mano), y luego su sistema llamado de “policía internacional”, en virtud del cual los Estados Unidos debían intervenir en los Estados sudamericanos y tomar las medidas del caso para hacerlos cumplir las obligaciones financieras contraídas en los países europeos.

4.º El mismo Roosevelt en 1901 declara: “Gracias a la doctrina de Monroe, esperamos estar en aptitud de garantizar la independencia y asegurar el porvenir de las naciones menores del Nuevo Mundo. Esta actitud no desaparecerá mientras las Repúblicas americanas no sean capaces de mantener su integridad política y territorial”.

X -

### **El imperialismo yanqui**

Si estudiamos detenidamente la historia de los grandes imperios, verbigracia, de Egipto, Roma, España, Inglaterra, etc., llegamos a la conclusión de que todo pueblo tiene fundamentos para afirmar su superioridad, se ex-

pande política y territorialmente cercenando los intereses de los demás y muy principalmente de aquellos que quedan bajo su zona de influencia o que no tienen los medios suficientes para resistir la penetración. En otros términos, se convierte en imperialista. El imperialismo, política mundial engendrada por la ambición de los pueblos, manifiéstase por el acrecentamiento territorial y por la adquisición de puertos y lugares estratégicos para la guerra y el comercio.

El pueblo norteamericano no ha escapado a este fenómeno sociológico, que ha sido favorecido por el sistema educacional, cuya finalidad consiste principalmente en desarrollar una gran técnica y una filosofía práctica, mediante las cuales todos los valores humanos son considerados como recursos de explotación material. Su sedimento imperialista, débil en los comienzos del siglo XIX, ha ido intensificándose gradualmente a medida que se afirmaba en la conciencia pública la idea de su preponderancia política y económica.

El imperialismo yanqui, que sincera su modo de ser con la Doctrina de Monroe, se ha revelado gradualmente como la manifestación de derechos de protección y de intervención sobre los países sudamericanos cuándo y como le place. Virtualmente esta tendencia significa, desde el punto de vista político y comercial, considerar a este continente como una zona reservada a su influencia. Ha servido también para el coloso del norte se adueñe y ocupe militarmente territorios que no le pertenecen. Casos hay muchos: ejerce un

protectorado sobre las Antillas y Centro América y se ha apoderado de varios Estados mejicanos y del Estado colombiano de Panamá. Y así podrían citarse tantos atentados más, cuya lista sería largo enumerar y que evidencian el peligro que constituye esta tendencia para los países latinos, máxime cuando se sabe que en 1836 el Senador Preston dijo en plena sesión a manera de proclama: "La bandera estrellada flotará sobre toda la América latina, hasta la Tierra del Fuego, único límite que reconoce la ambición de nuestra raza".

Basados en el derecho de defensa propia, que extiende sus efectos más allá de los límites de la jurisdicción territorial del Estado que lo ejerce, controlan o han tomado posesión de las siguientes islas: Filipinas, Hawai, Vírgenes, Samoa, Guam, Wake y Midway.

Por último, en el año 1913 se firmó un tratado entre la Unión y Nicaragua, en el que se establecía que aquella nación le garantizaría la paz y la independencia a ésta. Se estipulaba también el pago de tres millones de dólares por los derechos exclusivos y a perpetuidad para construir un canal inter-oceánico por sus dominios.

El objeto de los Estados Unidos al obtener tal franquicia, era impedir que el Japón o Inglaterra construyeran posteriormente un canal por allí. Si tal cosa se hubiera llevado a cabo, habría sido una seria amenaza para el Tío Sam. Más aun, por ese tiempo se creyó que ambos imperios, en conjunto, estaban planeando la construcción en referencia.

En retorno del dinero y de la garantía de independencia y de paz, Nicaragua concedió no solamente a Estados Unidos el derecho de perpetuidad mencionado ya, sino también su control del golfo de Fonseca y de las Big and Little Corn Islands, que se hallan en el Mar Caribe.

Contribuyó también a que se apresurara la construcción del proyectado canal el hecho de que en tiempos de guerra el Canal de Panamá podría ser dañado en tal extremo que por algún tiempo le fuera imposible a los buques cruzarlo. Para hacer frente a tal contingencia, era obvio que debería haber una ruta de emergencia para que por ella pudieran pasar los buques.

Ahora, desde el punto de vista de las consideraciones comerciales, la vía por Nicaragua hará disminuir cuando esté construída, la distancia entre Nueva York y San Francisco de California en más de 300 millas náuticas, o sea, en más de 500 kilómetros. Por lo demás, algún día el canal de Panamá llegaría a ser pequeño para el tránsito de vapores que por él hubiera, por lo cual se necesitarían posteriormente otras vías para el paso de las naves de uno a otro océano.

Si las regiones y países nombrados constituyen un imperio colonial, como insiste en asegurarlo el profesor americano Moon, Estados Unidos, por su área, población, y por su importancia comercial, ocupa uno de los primeros lugares en el mundo.

Para mayor comprensión del "sistema general de conquista yanqui", transcribiré las siguientes líneas de Max Henríquez Ureña, quien habla

con pleno conocimiento de causa ya que su patria, Santo Domingo, ha sido víctima de él: "El capitalismo norteamericano, amo y señor de su país y director de las conciencias de los más altos políticos en aquella nación envilecida por el mucho oro que posee, quiere especular con menos riesgo o con más seguridades en la fértil zona tropical; quiere garantizar sin dudas y sin temor, la inversión de su dinero; quiere adquirir, protegido por el poder público, tierras baratas con títulos dudosos; quiere llevar peones baratos donde no los haya, aunque representen un peligro en el orden de la inmigración y perjudiquen al trabajador nativo. Para conseguirlo, azuza a su Gobierno, que es su esclavo; y el plan, tantas veces puesto en práctica es el de ofrecer, con vivas protestas de amistad, un empréstito al pueblo pequeño que se ha entrampado por la inexperiencia o la torpeza de sus gobernantes; y puesto este primer eslabón de la cadena, cuando por causa de esa hipoteca del porvenir nacional, reaparece el estado de insolvencia del tesoro público, se ofrece otro empréstito, pero se exigen mayores garantías, y empréstito tras empréstito en el momento de crisis más aguda, se toman en prenda las aduanas de la nación endeudada. Tras esa garantía, viene la fiscalización económica de todos los resortes de producción que tiene el Gobierno deudor; y tras la dirección plena y absoluta de la vida económica o simultáneamente con ella, surge la ingerencia política directa y dictatorial, y la medida final es el control del ejército nacional o el establecimiento de tropas norteamericanas en

el territorio de esa suerte dominado y explotado".

"Esa es la obra codiciosa del capitalismo expansionista que tiene aniquiladas, para obedecer sus designios, la conciencia y la voluntad de los estadistas que preconizan "la diplomacia del dólar".

Esta política de hegemonía y de imperialismo, según los propios norteamericanos, se explica o ha sido favorecida, por los siguientes hechos:

I. La seguridad nacional. Como queda explicado más arriba, Estados Unidos para cumplir con esta finalidad, ha, por decirlo así, desprendido de la Doctrina de Monroe derechos de protección y tutelaje sobre todo el hemisferio Occidental;

2. La superproducción. La magnífica técnica de la industria arroja una producción superior a las exigencias nacionales. Por lo tanto, la exportación del excedente se impone. La América del Sur recibe la cuarta parte de él, habiendo posibilidades de mayor expansión, por cuanto ahora sólo tiene un duodécimo de los negocios en el Paraguay, un sexto en Argentina y Bolivia, un quinto en Uruguay, un tercio Perú, Chile, Brasil, San Salvador y Venezuela, y menos de la mitad en Costa Rica, Santo Domingo y Haití. Esta posibilidad de mayor expansión comercial es la que en parte regula su imperialismo y engendra la preocupación de no crear hostilidades con estos países por temor a que se resientan sus negocios. Por lo demás, no ignoran que Europa está paso a paso recuperando el puesto que tuvo en el pasado, lo que constituye un estímulo para redoblar sus esfuerzos a

fín de no ser desalojados de los mercados latinos;

3. Necesidad absoluta de productos tropicales y subtropicales y, en general, de materia prima. La consecución de esto hace que el capital y el experto norteamericanos se desparramen por toda la América Latina, ya en busca de las bananas que forman parte de su alimentación; ya para cultivar el árbol de la goma tan necesario a su industria; ya para obtener la gasolina que reclaman sus veinte millones de autos, o el aceite crudo que necesitan para su locomoción parte de los diez y seis millones de toneladas que forman la marina mercante; y así otros productos que pide con urgencia la voracidad siempre creciente de sus fábricas;

4. El utilitarismo yanqui ha desenvuelto hasta su más alto grado el régimen de producción capitalista, lo que le permitió en la última guerra—calamitosa para todos los demás beligerantes—adquirir el cetro financiero del mundo. Los forjadores de esta envidiable situación—los capitalistas que constituyen casta privilegiada—escudados en sus capitales, y con el peso de ellos, presionan al Gobierno y lo convierten en un simple instrumento de sindicatos, “sin otros principios que captar fuentes de riqueza y especular sobre el trabajo de la humanidad, esclavizada ya por la férrea bancocracia sin patria y sin moral”.

5. La inestabilidad política y social,—mal crónico y común de las ex-colonias españolas—provocando el aflojamiento de los lazos de toda sociedad civilizada; y sus divisiones mezquinas y rencillas absurdas, que agotan su orga-

nismo, son cosas que han dado margen a la intervención y dominación yanqui.

6. Otra causal es el afán condenable—posiblemente originado por la conciencia de nuestra inferioridad y por el magnetismo que ejerce Estados Unidos con su influencia y poder crecientes—de descansar en su amistad y de buscar en él ejemplos y protección moral y material. Sin pecar de exageración se puede decir que el Tío Sam ha sido la panacea universal para todos nuestros errores, debilidades y males. Prueba de ello es que cuando queremos explotar nuestras riquezas naturales, recurrimos a él; cuando deseamos solucionar nuestros pleitos el juez es él; cuando nos urge el dinero, el prestamista es él; cuando asustados por las cifras pavorosas de la mortalidad, decidimos higienizar nuestras ciudades, el higienista es él; cuando queremos construir puertos u obras públicas, el contratista es él; etc., etc.

7. Forma también parte del sistema de conquista yanqui lo que podríamos llamar la norteamericanización de la prensa latino-americana. En efecto, cada día se ve más invadida la prensa latina por la influencia norteamericana: ha sido permeada por su espíritu, usa sus equipos mecánicos, adopta sus métodos, compra allá sus noticias, aún las mundiales, y llena sus páginas con sus avisos. Pero lo más grave de todo es que las grandes empresas periodísticas yanquis no controlan ya solamente el aspecto informativo de la prensa latina, sino que tienen en sus manos lo que en todo órgano de opinión debiera ser genuinamente intransferible: la ideología. Así se explica que la

opinión pública, en asuntos que le son vitales, se forme a través de un criterio que no es ciertamente el del pueblo americano.

Este proceso de absorción que desde la Gran Guerra sufre la prensa latina, se manifiesta en gran parte por la distribución en gran escala de noticias yanquis, cuya finalidad es propender a la expansión económica y a la difusión y defensa de los intereses de la Unión. La United Press, la Associated Press y la International News Service, todas agencias exportadoras de noticias norteamericanas, lo mismo que los cables, el telégrafo, la radio, las líneas de vapores, los puertos estratégicos, las vías interoceánicas, las estaciones carboneras, etc., funcionan de acuerdo y formando parte integrante de un plan definido de imperio económico y político. El Gobierno, que reconoce la admirable influencia de estos medios en la evolución de la propaganda y grandeza nacionales, considera una necesidad subvencionarlos generosamente.

## XI

### Casos que evidencian el imperialismo yanqui

Para apreciar el criterio imperialista de la Casa Blanca, en lo que tiene de impulsivo y desenfadado cuando se trata de los países hispano-americanos, conviene referir, aunque sea sucintamente, los casos, que se pueden llamar típicos, de Cuba, Panamá, Nicaragua, Santo Domingo, Honduras y Haití.

Los verdaderos atentados de que han

sido víctimas estos países, constituyen diversos dramas nacionales que se han consumado sin la solicitud eficiente de los demás pueblos o gobernantes de la América española y a pesar de que gran parte de la opinión pública norteamericana, está lejos de aprobarlos, como puede comprenderse por las palabras con que el Senador Borah, Presidente de la Comisión de Negocios Extranjeros del Senado, ha condenado la intervención en Nicaragua:

“Si nous intervenons au Nicaragua, il me semble, à moi, que se devrait être pour appuyer les désirs des Nicaraguéens. L'administration du président Diaz est maintenue aujourd'hui de même qu'en 1912, grace aux baionnettes américaines. L'emprunt et les traités relatifs au canal ont été, en réalité, négociés non pas avec lui, mais avec nous mêmes. Le traité relatif a la emprunt, en tout cas, est odieux aux Nicaraguéens. La thèse du gouvernement des Etats-Unis, selon laquelle cet emprunt serait en accord avec la doctrine de Monroe, ne tient pas debout. Cette doctrine n'a rien à voir ici. Il n'y a actuellement pas de griffes étrangères qui menacent les droits et intérêts américains dans l'hémisphère occidental”.

### Cuba

Desde principios del siglo XIX, la posesión de Cuba (Perla de las Antillas) constituyó uno de los objetivos más acariciados de los más connotados políticos de la Unión. Considerando la posición natural de esta isla que da la llave al golfo de Méjico; su situación

a la mitad del camino entre Santo Domingo y las provincias meridionales de los Estados Unidos; el puerto de la Habana, amplio y seguro, frente a frente de una extensa costa continental que precisamente no ofrece ningún abrigo; nos convenceremos de que su anexión se impone como una medida indispensable a la seguridad y a la conveniencia de los intereses de Estados Unidos.

A la consecución, pues, de este fin se encaminó la diplomacia de la Casa Blanca. En tiempos de Monroe, el Secretario de Estado, Adams, envió a España al almirante Nelson para que negociara con el Gobierno de Madrid la adquisición de la isla. Aunque el objetivo de esta misión no se realizó, se obtuvo esta tranquilizadora declaración: "Que el rey de España se comprometía oficiosamente a no ceder la isla de Cuba a ninguna potencia cualquiera que ella fuese".

No se contentaron con estas promesas los estadistas norteamericanos: quisieron también un ofrecimiento del Gabinete británico que les garantizara la no intervención de Inglaterra en la isla de Cuba. Y lo obtuvieron en la siguiente declaración de Canning: "La Gran Bretaña desaprueba toda idea de ocupar a Cuba o de apoderarse de ella, pero no podría mirar con indiferencia todo esfuerzo que hiciera otra potencia que, como Inglaterra, estuviese en buenos términos de amistad con España para obtener la posesión de la isla, puesto que ella misma (Inglaterra) se veda todo el deseo de poseerla"

Los primeros movimientos libertarios de los cubanos y las simpatías que

éstos despertaron en la América del Sur, encontraron manifiesta oposición en el Gobierno de Washington y el deseo de sostener los derechos de España sobre Cuba, no por simpatía a esa nación, sino por convenir a sus intereses mediatos, pues estimaban que los cubanos, no siendo suficientemente fuertes para bastarse así mismos en el ejercicio de soberanía podían caer en manos de Francia o de Inglaterra sobre todo. Por lo demás, "el primer efecto de la independencia de Cuba—decía el Presidente Van Buren a su ministro en Madrid—sería la emancipación de una numerosa población negra, emancipación que no tardaría en levantar descontento en los Estados Unidos; por esa consideración y otras más, prefirieron la continuación de la dominación española sobre Cuba a la intervención de otra potencia".

Pero las permanentes inquietudes de la isla y la sublevación en 1843 de la gente de color en Matanzas, que provocó gran sensación en los Estados Unidos, donde el problema esclavista adquiría día a día mayor importancia, motivaron una nueva orientación en la opinión norteamericana. Y fué así como en el Senado se habló desembozadamente de comprar la isla, cosa que la Secretaría de Estado propone al Gobierno de Madrid. La negativa no se hizo esperar, el pueblo español herido en sus sentimientos más caros, contestó, por boca del Ministro Pidal con esta histórica frase: "El sentimiento del país es que, antes de ver la isla en poder de otra potencia preferiría verla sumergida en las profundidades del océano".

Desde entonces la actitud de los Estados Unidos hacia España y su colonia antillana, que antes no había pasado de las opiniones y aspiraciones, se intensifica y se manifiesta más y más precisa en el sentido de obtener el dominio de la isla, no reparando para ello en medios.

A principios de Febrero de 1898, el Ministro de España en Washington, señor Dupuy de Lome, escribió una carta particular a un amigo residente en la Habana, diciéndole, entre otras cosas: "El mensaje ha desengañado a los insurrectos, esperaban otra cosa, y ha paralizado la acción del Congreso, pero lo considero mal. Además de la grosería natural e inevitable con que el Presidente repite todo lo que han dicho de Weyler la prensa y la opinión de América, demuestra una vez más lo que es Mac Kinley, débil y populachero, y, además, un polticaastro que quiere dejarse una puerta abierta y quedar bien con los jingocs de su país".

El 16 del mismo mes y del mismo año, una explosión misteriosa hundió al navío de guerra norteamericano "Maine" que estaba fondeado en el puerto de La Habana, pereciendo en el siniestro la mayoría de la tripulación.

Los conceptos injuriosos contenidos en la indiscreta carta que había sido interceptada, violada y publicada, y la voladura del "Maine" que no se atribuyó a un hecho fortuito, sino intencional, perpetrado por manos españolas, dieron pretexto a Estados Unidos para arrastrar a España a una guerra que se sabía debía serle desgraciada.

El verdadero espíritu que animaba a la Casa Blanca en esta guerra, se

manifiesta en el tratado de París (1898) que en su parte esencial dice:

"Artículo primero. España renuncia a todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba.

"En atención a que dicha isla, cuando sea evacuada por España va a ser ocupada por los Estados Unidos, éstos, mientras dure su ocupación, tomarán sobre sí y cumplirán las obligaciones que por el hecho de ocuparla les impone el Derecho Internacional para la protección de vidas y de haciendas.

"Artículo segundo. España cede a los Estados Unidos la isla de Puerto Rico y las demás que están ahora bajo su soberanía en las Indias Occidentales y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas o Ladronas.

"Artículo tercero. España cede a los Estados Unidos el archipiélago conocido por las islas Filipinas, que comprende las islas situadas dentro de las líneas siguientes:

"Artículo octavo. España renuncia, en Cuba y Puerto Rico y en las otras islas de las Indias Occidentales, en la isla de Guam y en el archipiélago de las Filipinas, a todos los edificios, muebles, cuarteles, fortalezas y establecimientos.....

Ahora para que no se crea que los Estados Unidos, al concluir con la dominación colonial española, realizaban una obra justa, desinteresada y humanitaria, es preciso transcribir aquí la famosa "Enmienda Platt", que formó parte de la Constitución de Cuba hasta 1904

El texto de dicha enmienda dice así:  
"1. El Gobierno de Cuba nunca ce-

lebrará con ningún poder o poderes extranjeros ningún tratado u otro pacto que menoscabe o tienda a menoscabar la independencia de Cuba, ni en manera alguna autorice o permita a ningún poder o poderes extranjeros obtener, por colonización, o para propósitos militares o navales, o de otra manera, asiento o jurisdicción sobre ninguna porción de dicha isla.

"2. Dicho Gobierno no asumirá ni contraerá ninguna deuda pública para el pago de cuyos intereses y amortización definitiva, después de pagados los gastos corrientes del Gobierno, resulten inadecuados los ingresos ordinarios.

"3. El Gobierno de Cuba conciente que los Estados Unidos pueden ejercer el derecho de intervenir para la preservación de la independencia de Cuba y el mantenimiento de un Gobierno adecuado a la protección de la vida, la propiedad y la libertad individual y al cumplimiento de las obligaciones, con respecto a Cuba, impuestas los Estados Unidos por el tratado de París, y deben ahora ser asumidas y empleadas por el Gobierno de Cuba.

"4. Todos los actos realizados por los Estados Unidos en Cuba durante su ocupación militar serán ratificados y tenidos por válidos y todos los derechos legalmente adquiridos a virtud de aquéllos serán mantenidos y protegidos.

"5. El Gobierno de Cuba ejercerá y hasta donde fuere necesario ampliará, los planes ya proyectados u otros que mutuamente se convengan para el saneamiento de las poblaciones de la isla, con el fin de evitar la concurrencia de enfermedades epidémicas o infeccio-

sas, protegiendo así al pueblo y al comercio de Cuba, lo mismo que al comercio y pueblo de los puertos del Sur de los Estados Unidos.

"6. La isla de Pinos queda omitida en los límites constitucionales de Cuba, dejándose para un futuro tratado la fijación de su pertenencia.

"7. Para poner en condiciones a los Estados Unidos de mantener la independencia de Cuba, así como para su propia defensa, el Gobierno de Cuba venderá o arrendará a los Estados Unidos las tierras necesarias para estaciones carboneras o navales en ciertos puntos determinados, que se convendrán con el Presidente de los Estados Unidos.

"8. Para mayor seguridad el Gobierno de Cuba insertará las anteriores disposiciones en un tratado permanente con los Estados Unidos".

Aunque la "Enmienda Platt" sólo estuvo en vigencia hasta 1904, Cuba no tiene el completo ejercicio de su soberanía, porque en virtud de un tratado pactado en 1903 con Estados Unidos, este país tiene el derecho de inmiscuirse en los asuntos cubanos.

## Panamá

La elevación de Estados Unidos y Japón a la categoría de grandes potencias, trajo como consecuencia un aumento considerable en el comercio universal y demostró la necesidad para el mundo entero de un canal interoceánico americano.

Razones de orden comercial y estratégico aconsejaban a Estados Unidos la apertura de esta nueva vía. Por eso

después de decidirse a construirla por el istmo de Panamá que costaba cincuenta y ocho millones menos que por Nicaragua se apresuró a comprar en doscientos millones de francos los derechos adquiridos por la "Compañía Universal del Canal de Panamá" que había fracasado ruidosamente a pesar de la experiencia que, su organizador Ferdinand Lesseps, había adquirido en la construcción del canal de Suez.

El Gobierno colombiano estuvo siempre dispuesto a conceder al norteamericano todas las facilidades y licencias solicitadas siempre que no estuvieran en pugna con el principio de soberanía; pero ante las exigencias de la Unión, y dado el carácter vehemente e impulsivo de Roosevelt, el Ejecutivo de Colombia se vió obligado a suscribir en 1903 la convención Herray-Hay que en extracto estipula lo siguiente: "La concesión duraría 100 años prorrogables con la sola y absoluta voluntad de los Estados Unidos. El control sobre las obras sería de los Estados Unidos y duraría 100 años, también prorrogables a voluntad de los beneficiarios. Los Estados Unidos podrían ocupar, si las creían útiles, las islas Perico, Naos Culebra y Flamenco, de la bahía de Panamá. La política del canal sería norteamericana, y los tribunales mixtos o simplemente norteamericanos. La defensa del canal incumbiría a Colombia, pero en el caso de circunstancias muy graves, los Estados Unidos, quedaban autorizados a obrar por su propia cuenta".

Prácticamente este pacto concedía a Estados Unidos una zona a perpetuidad y la facultad de hacer lo que qui-

siera en Panamá; jurídicamente vulneraba la soberanía de Colombia. Por estas razones el Senado de acuerdo con las leyes y el honor de su país, no quiso sancionarlo.

La negativa de Colombia para legalizar un despojo, tuvo como respuesta una revolución separatista en Panamá, fraguada y estimulada por Mr. Roosevelt y Bunneau Varilla. El 5 de Noviembre de 1903, es decir, dos días después de producirse el movimiento el Gobierno de Washington reconoció la independencia de Panamá, y el 18 del mismo mes suscribió con Bunneau Varilla, primer Ministro Plenipotenciario de la nueva República, un tratado que, al mismo tiempo que es la recompensa por su contribución a la independencia de Panamá (si es que a este país podemos llamarlo independiente), constituye la realización de una aspiración fuertemente sentida de su política imperialista.

En virtud de este tratado, los Estados Unidos adquirirían a perpetuidad una zona de 8 kilómetros a cada lado de la línea media del canal; el derecho de emplear la fuerza armada y a establecer fortificaciones para la seguridad y protección del canal; las islas de Perico, Naos, Culebra y Flamenco, pudiendo ejercer en ellas el derecho de soberanía, con exclusión de Panamá, etc., etc.

Algunos años después la política continental de los Estados Unidos toma una nueva forma; hace de Panamá su aliado y su soldado, asociándola a la guarda y defensa de su canal interoceánico. El tratado de alianza que estos dos países ajustaron en 1926 y que

agrava las servidumbres impuestas por el Hay-Bunneau Varilla, dice entre otras cosas lo siguiente: "La République de Panamá s'y engage envers les Etats-Unis à entrer en guerre à leurs cotés dans tous les cas où ils seront belligerants. Dans l'éventualités d'une guerre ou de menace de guerre, les Etats-Unis prendront la direction et le controle de toutes les opérations militaires au Panamá et ils auront passage libre pour leurs troupes a travers la République en cas de manoeuvres en temps de paix comme en temps de guerre. L'article premier accorde aux Etats Unis la manmise sur les postes de télégraphie sans fil a Panamá en temps de guerre, la République de Panamá leur cede a perpétuité l'île de Manzanillo, située au débouché du canal dans l'Atlantique. L'article VI confère des droits espéciaux en temps de guerre aux Etats-Unis dans les ports de Panamá et Colón".

### Nicaragua

La "dollar diplomaci", nuevo sistema del imperialismo yanqui, instaurado por el Secretario de Estado Knox, se ha aplicado en varias Repúblicas ibero-americanas y muy principalmente en Nicaragua. Consiste en otorgar empréstitos a ciertos países bajo condiciones más o menos onerosas, y a veces leoninas, con garantía de seguridad completa en todo caso y oficial casi siempre. En caso de incumplimieton de los compromisos contraídos con los banqueros prestamistas, éstos recurren a su Gobierno, demandando protección a sus intereses, y entonces las au-

toridades de los Estados Unidos, cumpliendo sus sagrados deberes de proteger a sus nacionales en el extranjero, y con el fundamento de los pactos suscritos, controlan, administran o toman posesión de los ferrocarriles, de los telégrafos, de las aduanas, o del Gobierno todo, del Estado deudor, si así lo exigen las circunstancias, con el objeto de dar satisfacción al capital norteamericano.

En 1909 estalló en Nicaragua una revolución contra el Gobierno de don José Santos Zelaya. Los sublevados, dirigidos por el general Juan J. Estrada, recibieron elemento de guerra y dinero de los capitalistas americanos. El mismo general Estrada, siendo más tarde Presidente de su patria, declaraba en 1912 al New York Times: "que admitía que la revolución que él había encabezado contra Zelaya, había recibido ayuda financiera de ciertas compañías norteamericanas, establecidas en la costa atlántica de Nicaragua; que tales compañías contribuyeron a la revolución de Bluefields con un millón de dólares, y la casa de Joseph W. Beers con unos doscientos mil, y la de Samuel Weil con cerca de ciento cincuenta mil dólares".

En esta revolución tomaron parte dos coroneles yanquis; detenidos cuando trataban de volar con dinamita los vapores del Gobierno constituido, fueron condenados a muerte y ejecutados como convictos y confesos del delito de rebelión contra el Estado.

Este hecho, que causó profunda indignación en Estados Unidos, aumentó el sentimiento hostil que existía contra Zelaya, y sirvió de pretexto para la

intervención armada en Nicaragua. Las fuerzas norteamericanas, después de someter al país, impusieron y sostuvieron un Gobierno compuesto de hombres dóciles y maleables, con el cual celebró el tratado Weitzel-Chamorro, que “concedió a los Estados Unidos los derechos exclusivos y saneados necesarios y convenientes para la construcción, servicio y mantenimiento de un canal interoceánico por la vía del río San Juan del Gran lago de Nicaragua”.

En 1914, siendo Presidente Wilson, este tratado fué renovado y ampliado con el nombre de Bryan-Chamorro. Además de la concesión estipulada en el tratado anterior, en este se da en arriendo a la Unión, por 89 años, prorrogables a voluntad de la parte beneficiaria, las islas Great Corn y Little Corn en el Mar Caribe, y el derecho de establecer una base naval en el golfo de Fonseca.

En 1925, el ex-Presidente signatario del tratado de 1914, promovió una nueva revolución, consiguiendo apoderarse del Gobierno. La actitud de los liberales con el doctor Sacasa a la cabeza, que querían restablece el Gobierno constitucional, sumió al país en una nueva guerra fratricida.

Los Estados Unidos bajo el pretexto de proteger la vida y los intereses de sus connacionales, han enviado navíos de guerra a las aguas de Nicaragua, han desembarcado tropas y neutralizado ciertas partes del país, donde los ingenieros americanos ultimán los estudios del segundo canal interoceánico.

Hoy, gracias al dólar, a la presión de la ocupación militar, a la sumisión de los liberales y al exterminio del gru-

po nacionalista irreductible del general Sandino, la “paz americana” reina en Nicaragua.

### Santo Domingo

El caso dominicano debiera tener profunda publicidad en la América Latina para que nuestros pueblos palpen las consecuencias lamentables de sus discordias civiles y del afán de pactar empréstitos con los Estados Unidos.

En 1907, Santo Domingo, a consecuencias de las luchas intestinas y de los malos Gobiernos, cayó en una profunda crisis económica. Para conjurarla tuvo que suscribir con la Unión un tratado que cercena su autonomía. En extracto, dispone lo que sigue:

“1.º El Presidente de los Estados Unidos nombrará un receptor de aduanas dominicanas, quien, en unión de los receptores auxiliares y otros empleados de la receptoría que libremente nombre el Presidente de los Estados Unidos, percibirá todos los derechos de aduanas que se recauden en las distintas aduanas de la República Dominicana, hasta tanto queden pagados o retirados todos o cada uno de los bonos emitidos por Gobierno Dominicano.

“2.º El Gobierno Dominicano no puede aumentar su deuda pública, mientras no haya pagado los bonos de este empréstito (el que le concede Estados Unidos), sino mediante un acuerdo previo con este Gobierno, ni puede rebajar los derechos de aduana sin idéntico previo acuerdo y siempre que el Ejecutivo dominicano compruebe y el Presidente de los Estados Unidos reconozca que el importe de dos años anteriores al de la

reforma supera a la cantidad de dos millones de pesos”.

En Agosto de 1914, Wilson, a fin de poner término a la larga y desastrosa revolución dominicana, se presentó a los habitantes de esta isla con una fórmula llamada “Plan Wilson” que, a pesar de su carácter de buenos oficios y de expediente de conciliación, se transformó en su ejecución en una rigurosa intervención política, primero, y armada después.

He aquí las bases de este plan:

“1.º Avisa a todos los interesados que es necesario, de un modo absoluto e imperativo, que cesen todas las hostilidades presentes y que todos los interesados en ellas se retiren a sus hogares, licenciando las tropas existentes y retornando a sus ocupaciones pacíficas, de lo cual depende la prosperidad de la República; esto es necesario en seguida, pues nada puede lograrse con éxito hasta que esto no se haga.

También es necesario que haya restablecimiento inmediato de la autoridad política de la República; a este fin, el Gobierno de los Estados Unidos muy solemnemente aconseja a todos los interesados en la política de la nación adoptar el siguiente plan:

a) Se permite a todos los que tengan aspiraciones para ser elegidos Presidentes de la República y que puedan mostrar que son jefes de partido con suficiente capacidad, acuerden para esa representación a un hombre responsable que pueda actuar como Presidente provisional de la República, sobreentendiéndose que el señor Bordas renunciará su categoría de autoridad.

Si estos candidatos se pusieran de acuerdo sobre esta cuestión, el Gobierno de los Estados Unidos reconocerá y apoyará al elegido como Presidente Provisional de la República; de lo contrario el Gobierno de los Estados Unidos designará por sí un Presidente Provisional y le apoyará en el ejercicio provisional de su autoridad.

2.º A la fecha más próxima al establecimiento y reconocimiento del Gobierno Provisional que se establezca de este modo, permitirá que se lleven a cabo elecciones para un Presidente y un Congreso constitucionales, bajo la autoridad y dirección del Presidente Provisional, quien empleará, es preciso que sea bien entendido, todas sus facultades sin que nadie se las cohiba; pero téngase entendido que el Gobierno de los Estados Unidos enviará representantes de su propia elección, y confía que a esos representantes no solamente se les conceda una bienvenida cortés, sino también las oportunidades más favorables para observar las circunstancias y el proceso de la elección.

3.º Debe entenderse que si el Gobierno de los Estados Unidos encuentra que estas elecciones han sido libres y justas y se han realizado bajo condiciones que hayan permitido a los ciudadanos emitir libremente su criterio electoral, reconocerá al Presidente y al Congreso elegidos como el legítimo Gobierno constitucional de la República, apoyándolo en el ejercicio de sus funciones y autoridad.

Si no estuvieren satisfechos de que las elecciones fueren verificadas correctamente, téngase entendido que habrán de verificarse otras elecciones, teniendo

en cuenta los errores observados para corregirlos”.

El “Plan Wilson” no dió en su aplicación, los frutos deseados: la anarquía política y la revolución continuaron y las deudas siguieron creciendo. Todo esto provocó la renuncia del Presidente Juan I. Jiménez que había sido elegido en conformidad con el citado plan. Entonces el Congreso, de acuerdo con la constitución dominicana, eligió, por unanimidad de votos para reemplazarlo, al doctor Francisco Henríquez y Carvajal, personalidad que, por sus altos prestigios y alejamiento de la política militante, era una garantía de concordia. Sin embargo, el Gobierno de Wilson no quiso reconocerlo, porque se negó a aceptar las condiciones vejatorias para su patria que le propuso Russell, representante del pacifista mandatario yanqui. Y como si esto no fuera suficiente, Knapp, comandante de las fuerzas armadas de la Unión en Santo Domingo, actuando bajo la autoridad y por orden de su Gobierno, puso término a la independencia de la pequeña nación con estas palabras:

“Declaro y proclamo a todos aquellos a quienes interese que la República Dominicana queda, por la presente, puesta en estado de ocupación militar por las fuerzas bajo mi mando, y queda sometida al gobierno militar y al ejercicio de la ley marcial, aplicable en estos casos”.

Esta situación de vasallaje se mantuvo hasta 1925, fecha en que los Estados Unidos devolvieron el poder a las autoridades legales y evacuaron el territorio, conservando si, el control financiero que le concedió la convención de 1907.

## Haití

El Gobierno de los Estados Unidos, basándose en una extensión abusiva de la Doctrina de Monroe, se propuso disciplinar y poner bajo tutela política y financiera la República de Haití. Para conseguir este fin, en 1915 el almirante William B. Caperton invadió el territorio haitiano y lo sometió al régimen de la ley marcial, e impuso al Gobierno una convención que le entregaba la administración civil y militar, las finanzas, las aduanas y el Banco del Estado.

En 1925, lo mismo que en Santo Domingo, el poder pasó a manos de las autoridades legales; pero como el control financiero quedó subsistente, Haití no tiene de independencia más que una vana apariencia.

## Honduras

A la muerte del Presidente López Gutiérrez, ocurrida en 1924, este país se vió envuelto en una guerra civil, promovida por la pretensión de tres políticos a la jefatura del Estado. La Casa Blanca, considerando propicia la ocasión para realizar sus designios, notificó a los revolucionarios que no reconocía ningún Gobierno de facto. A pesar de todo, los candidatos entregaron a la suerte de las armas sus aspiraciones. Entonces los Estados Unidos, viendo que sus órdenes no eran acatadas, rompió las relaciones diplomáticas con la pequeña República. La exaltación de los ánimos, propia de estas circunstancias, estalló en manifestaciones hosti-

les frente al consulado americano del puerto de Ceiba.

El pretexto de la intervención había sido encontrado y con él satisfechos los deseos de los sindicatos americanos conceisionarios de territorios, minas y selvas hondureñas.

Y así también, una vez más, y con el pretexto de proteger la vida y los bienes de los ciudadanos norteamericanos, una nueva porción de la América Latina, quedaba bajo el régimen de control y de protectorado.

### La Unión Latino-Americana

El proceso que ha seguido Estados Unidos frente a la América Latina—llámese diplomacia del dólar, política del big stick, imperialismo, intervención civilizadora, destino de una raza, protección a la vida y propiedades de los norteamericanos—coloca a nuestro continente en este dilema de hierro: o en tregarse sumisos a los Estados Unidos o defender la independencia.

Los Estados latinos no se quieren persuadir de que son muy pequeños en la historia de hoy en día; que su inestabilidad política, su parasitismo económico y la exasperación de los nacionalismos los arrastran a la ruina. Olvidan condenablemente que sólo la unión puede evitar que una raza, por alta que ella sea, les imponga sus caracteres y los someta al vasallaje, colonización y explotación. La gravedad y realidad de este peligro parece no inquietar a los pueblos ni menos a los Gobiernos. Tanto es así que la prensa hace poco ha dado a conocer las inmensas concesiones

hechas por Brasil a Ford y Perú a otra compañía norteamericana.

Tienen los países latinos el mismo enemigo: el imperialismo y el pragmatismo yanqui. Común debe ser, por consiguiente, el ideal: independizar a la América política y económicamente.

La realización de este ideal, que no se obtendrá con discursos líricos ni con himnos de odio, exige como condición fundamental la formación de una poderosa nacionalidad común, cosa que, aunque fué concebida y fuertemente sentida por el Libertador, no se ha hecho todavía tangible “por mollicie, por violencia, por sensualismo disolvente, por orgullo personalista, por providencialismo nacional, por individualismo desenfrenado” de los países latinos.

La unificación política de los países sudamericanos será un hecho natural; porque además, de que no hay fundamentalmente ningún antagonismo racial, existe comunidad de origen, de idioma, de religión, de sentimientos, de tradición y de costumbres; y en razón del factor cultural y del geográfico todos ellos tienen una serie de problemas, intereses, aspiraciones y soluciones comunes.

Según estas circunstancias, se puede afirmar que la América naturalmente es un sólo país y cada República una parte integrante del mismo, si bien con las naturales peculiaridades provinciales y regionales. Por consiguiente, y en estricta lógica, políticamente los países de la América del Sur deben constituir una sola agrupación internacional.

Como medios para materializar esta idea, que nos dará conciencia y confianza en nuestras propias fuerzas e ins-

pirará respeto a las demás naciones, conviene arrotar, entre otros, los siguientes:

1. Terminar con el actual desconocimiento de América por América misma y con el aislamiento absurdo en que vivimos; para ello necesario provocar una convivencia en una atmósfera de reconocimiento espiritual y de cambio cultural y fortificar y estrechar los lazos de solidaridad y confraternidad.

Esta labor de compenetración no deben emprenderla sólo los Gobiernos, cuya acción es poco eficaz, ya que la mayoría está subordinado a los norteamericanos que son sus prestamistas; sino también y muy principalmente, los centros obreros, culturales e intelectuales, que es de donde ha de salir la inteligencia mutua, precursora de la conciencia colectiva que ha de presionar a los Gobiernos para que se dispongan a la confederación política.

2. Supranacionalizar todas aquellas actividades y elementos de cultura, que, por su acción ecuménica, superan los límites de los actuales Estados. La supranacionalización, que consiste en elevar la idea y la vida amplias por encima de las fronteras y del particularismo de los países, tendrá las siguientes virtudes: hará exclusión de los bajos y pequeños apetitos y de las luchas fatricidas que tanto nos han perjudicado; la moral humana, patrimonio común de los hombres, derramará sobre todos sus magníficos beneficios; los principios y normas del pensar y obrar correctamente, encontrarán su constante aplicación; los supremos intereses del hombre y de la especie y sus finalidades transcendentales serán amplia-

mente favorecidos y respetados; se unirá por el sentimiento y por la razón lo que por accidente de la naturaleza, o por ambición o pasiones mezquinas había sido separado o fraccionado; y se hará, en fin, obra de armonía, de articulación, de construcción de grandeza y de cultura.

Para que todos los elementos de cultura puedan supranacionalizarse, es indispensable que previamente la prensa tenga una organización internacional, puesto que ella, con su gran y comprensivo valor, engendra la de los otros órdenes de cultura: políticos, económicos, intelectuales, artísticos y éticos.

3. Eliminar ciertos elementos exóticos que por snobismo se han arraigado en nuestro pueblo, debiendo en cambio acentuarse nuestros rasgos típicos y más peculiares, por cuanto son factores determinantes de la reivindicación de nuestro carácter.

4. La juventud de América debe organizarse en un frente único de defensa, de reconstitución y de federalización. Los jóvenes de hoy, deben ser los heraldos dinámicos que anuncien un futuro mejor y, animados de grandes ideales y de profundas emociones, piensen y obren por encima de las fronteras, superando a las generaciones anteriores y superándose ellas mismas, con un radio de acción que abarque toda la América Latina.

Si estos y otros medios, se pusieran en práctica, tarde o temprano, tendría que concretarse indefectiblemente la idea de la América única, armónica y fuerte de Rodó, la "Patria Grande" concebida por Manuel Ugarte, a través de Bolívar.

## BIBLIOGRAFIA

- MIGUEL CRUCHAGA T. — Derecho Internacional. Santiago de Chile, 1902.
- ALEJANDRO ALVAREZ. — Droit International Américain. París, 1910.
- MARTÍN GARCÍA M. — Política Internacional de Estados Unidos. Buenos Aires, 1916.
- DIEZ DE MEDINA. — Apuntes sobre tópicos internacionales. La Paz, 1919.
- ERNESTO QUEZADA. — Evolución de la Doctrina de Monroe. Buenos Aires, 1920.
- JAMES BROWN SCOTT. — Política exterior de Estados Unidos. Nueva York, 1922.
- CARLOS J. ARANGUA. — La intervención. Santiago de Chile, 1924.
- SAMUEL GUY INMAN. — Hacia la solidaridad americana. Madrid, 1924.
- LUIS GALDAMES. — La evolución constitucional. Santiago de Chile, 1926.
- JOSEPH BYRNE LOCKEY. — Orígenes del Panamericanismo. Caracas, 1927.
- LOUIS GUILAINE. — L'Amérique Latine et l'imperialisme américain. París, 1928.
- ISIDRO FABELA. — Estudios de Historia diplomática americana. Barcelona.
- ARCHIBALD CARY COOLIDGE. — Les États Unis puissance mondiale. París.